

En el mismo apartado omitir «...y Fonética de Idiomas...».

Base 5, apartado 5.2.1. Donde dice: «Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente: a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto. b) Cuatro Vocales de los que dos serán Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto de asignatura igual o análoga a la de las vacantes objeto de este concurso-oposición y los otros dos, Auxiliares de dichos Centros que sean competentes en la materia.»; debe decir: «a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Académicos de Bellas Artes, miembros del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o entre quienes sean o hayan sido Directores de un Conservatorio de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto. b) Tres Vocales, Catedráticos o Profesores Especiales de igual asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación. En caso de que no exista número suficiente de Catedráticos titulares de la asignatura igual o análoga a la de la vacante objeto del concurso-oposición se designarán los que falten entre Catedráticos de dichos Centros. c) Un Vocal especializado, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.»

Apartado 5.2.2 en el último párrafo. Donde dice: «En el Cuerpo de Profesores Auxiliares Especiales de Conservatorios de Música...»; debe decir: «...en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música...».

Base 8, apartado 8.2.b) omitir al final del apartado «...como interinos».

Anexo I (Baremo) 3. Méritos académicos, apartado 3.7. Donde dice: «puntos 0,50»; debe decir: «puntos 0,20».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5988** RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 28 de marzo que convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los servicios centrales y periféricos del Departamento.

Por haberse padecido error mecanográfico al publicar la convocatoria para cubrir puestos por el sistema de libre designación, en el puesto de Jefe de Sección, nivel 24, del Instituto de la Mujer en Palma de Mallorca, donde dice: «Requisitos mínimos funcionario/a perteneciente a los grupos B, C o D»; debe decir: «Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C».

Se amplía el plazo de recepción de instancias para este puesto en quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

A los dos puestos del Instituto de la Mujer deberá añadirse: «Se realizará entrevista personal».

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5989** RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos vacantes de Jefes de Servicio y de Sección pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985, por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar las convocatorias de concurso libre para la provisión de 145 puestos de Jefatura de Servicio y Sección vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Características generales.

El personal que obtenga puesto en base a esta convocatoria no podrá compatibilizar el desempeño de la plaza obtenida con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales previstos en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

La denominación y demás características de los puestos convocados son los que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución, más las que se deriven del Estatuto Jurídico de Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

Los puestos estarán dotados con los honorarios fijados en cada momento por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

### 2. Requisitos de los concursantes

#### A) Generales.

1. Tener nacionalidad española.
2. Poseer titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como de la especialidad correspondiente en cada caso.
3. Aptitud psicofísica, que se acredite por reconocimiento médico en el Centro que se determine una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.
5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.
6. Ingresar los derechos de examen que serán de 2.000 pesetas, por cada instancia que se formule, en la forma prevista en la base 4.1.

B) Específicos.

1. Para el acceso a puesto de Jefe de Servicio se considera requisito mínimo haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un periodo mínimo de cinco años. En su caso, se sumará el periodo de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y Hospitales. Se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.
2. Para el acceso a puesto de Jefe de Sección se considera requisito mínimo haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente por un periodo mínimo de tres años.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los contenidos en los apartados 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate y en la forma prevista en la base 10.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, al no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, salvo lo previsto en la base 3.6.

La comprobación de que se reúnen los requisitos de la letra B) de esta base, corresponderá al Tribunal, por lo que la acreditación documental de que se cumplen dichos requisitos deberá adjuntarse a la correspondiente instancia.

3. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según el modelo que se adjunta (anexo 1).
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, que realiza la convocatoria y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles.

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes presentadas por correo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se presentará una instancia para cada uno de los puestos solicitados.

5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la instancia, así como la documentación que se aporte al concurso, se sancionará con la pérdida de la plaza. Sin perjuicio de las medidas legales que sobre el particular pudieran tomarse.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos o faltara alguno de los documentos que se indican en la base 4, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta.

7. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Dirección Provincial que realiza la convocatoria de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Documentación a aportar junto con la solicitud

Junto a la instancia los concursantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Recibo de haber ingresado en la Dirección Provincial que efectúa la convocatoria, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiese hecho el ingreso de estos derechos en la Dirección Provincial, podrá realizarse por giro postal o telegráfico, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

2. Fotocopia del título de la especialidad a la que se opte, sin perjuicio de lo previsto en la base 10 de esta Resolución.

3. Historial profesional donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo de méritos contenido en el Real Decreto 2166/1984. En dicho historial figurarán expresamente los siguientes apartados:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en los aspectos asistencial y docente.
- Méritos científicos y de investigación.

4. Documentación acreditativa de los méritos que los concursantes alegan ante el Tribunal a la vista del baremo de méritos.

La acreditación de los méritos valorables según baremo deberá efectuarse en documento original o fotocopia debidamente compulsada. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación, o en el caso que se trate de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y éstos estarán obligados a facilitar al mismo, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

5. Documentación acreditativa, en documento original o fotocopia compulsada, de que se reúnen los requisitos específicos de los apartados 1 ó 2 de la base segunda B), según sea puesto de Jefe de Servicio o Jefe de Sección el solicitado, respectivamente.

#### 5. Admisión de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud convocante publicará en el tablón de anuncios de su sede la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión de la causa en este último caso.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará de idéntica forma que la provisional.

Contra la Resolución de la Dirección Provincial que apruebe la lista definitiva se podrá interponer los recursos que se especifican en la base 9 de esta Resolución.

#### 6. Tribunales del concurso

Los Tribunales del concurso tendrán en cada caso la composición prevista en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, ya citada.

#### 7. Desarrollo del concurso

El desarrollo del concurso, que se ajustará a lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1985, citada, será el siguiente:

1. El Tribunal deberá hacer pública la resolución del concurso en el plazo máximo de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El concurso constará de tres fases, la de valoración de méritos según baremo, la exposición pública ante el Tribunal (Memoria y Entrevista) y la de prueba práctica, vieniendo determinada la calificación final de cada aspirante por la suma de los resultados parciales obtenidos en cada fase del concurso.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba práctica. El acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial convocante al menos con quince días de antelación.

La calificación de las fases de prueba práctica y de exposición pública vendrá determinada para cada aspirante por la media aritmética de calificaciones otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal, con la limitación máxima establecida en el artículo 6, números 3 y 4, de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, y la limitación mínima que previamente ha de fijar el Tribunal para la prueba práctica.

#### 8. Resolución del concurso

Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir los puestos convocados si los concursantes cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria y celebrada la prueba práctica superan el mínimo previamente establecido por el Tribunal.

El Tribunal, terminadas las actuaciones, procederá a publicar la propuesta de adjudicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial convocante y elevará la misma a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

La indicada propuesta tendrá carácter vinculante, salvo que no se hubieren cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud dictará Resolución designando a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Esta Resolución que podrá ser recurrida en la forma que se establece en la base 9 de la convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará a los facultativos seleccionados.

#### 9. Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden de 5 de febrero de 1985, las Resoluciones del Instituto Nacional de la Salud relativas a la convocatoria, trámite y resolución del concurso, podrán ser recurridas en reposición ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto de que se trate. Contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10. Presentación de documentos y notificación a los interesados

A) Los Facultativos seleccionados, una vez les sea notificada su designación, y en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la misma, deberán presentar ante la Dirección Provincial convocante, documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en la letra A) de la base segunda en la forma siguiente:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Título o resguardo de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición, de Licenciado en Medicina y Cirugía, o, en su caso, de Licenciados en Farmacia o en Ciencias Químicas, mediante fotocopia debidamente autenticada por fedatario público.

3. Para Médicos y Farmacéuticos, título de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas deberán aportar Certificación o Diploma expedido por la correspondiente Escuela de Perfeccionamiento.

La documentación a que se refiere este apartado se acreditará de la misma forma que se establece en el apartado anterior, es decir, mediante fotocopia del título o documento de que se trate debidamente autenticada por fedatario público, o de su solicitud presentada ante el Organismo competente para su expedición.

4. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión o el desempeño de funciones públicas.

5. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, así como de que no se realizan actividades incompatibles y de que no está incurso en la penalización señalada en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

6. La aptitud psicofísica se acreditará por reconocimiento médico efectuado por los Servicios Médicos del INSALUD, en el Centro que determine la Dirección Provincial.

B) No obstante lo anterior, los Facultativos que ya desempeñan como tales plaza en propiedad en alguna de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, sólo vendrá obligado a presentar el título de Especialista, y ello exclusivamente cuando la plaza que venían desempeñando fuese de distinta especialidad.

C) En el caso de que en un Facultativo seleccionado no concurren los requisitos exigidos en la convocatoria, la Dirección General del INSALUD dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate. Dicha Resolución podrá ser impugnada en la forma que se establece en la base novena.

11. *Nombramiento y toma de posesión*

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Provincial convocante notificará por correo certificado a los Facultativos seleccionados la plaza adjudicada.

Los Facultativos seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación que se cita en el párrafo anterior, a fin de efectuar la toma de posesión,

que se llevará a efecto en la sede de la Dirección Provincial en que radique la plaza asignada mediante la entrega del correspondiente documento de nombramiento.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo indicado de la plaza que se le haya adjudicado, o, habiendo tomado posesión de la misma, no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se trate de plazas de superior categoría.

En el caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo por encontrarse el Servicio en periodo de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación de servicio y, en consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando el Facultativo que obtenga plaza, venga desempeñando otra en la Seguridad Social en distinta provincia, la Dirección Provincial de origen, previa petición por parte de la Dirección Provincial de destino, dará traslado del expediente del Facultativo a aquella de la que dependa la plaza adjudicada. En todo caso, la toma de posesión de la nueva plaza implicará el cese en la que se venía desempeñando.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Director general, Francesc Raventós Torras.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO I

(Fórmula de 25 pesetas)

Ilmo. Sr.:

Don..... nacido en ...  
..... provincia de ..... el día.....  
de..... de....., con Documento Nacional de Identidad número.....  
....., con domicilio en .....  
Provincia de ..... Calle/Plaza .....  
....., teléfono ..... en posesión del título -  
de ..... especialidad .....

EXPONE:

Que desea tomar parte en el concurso de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social, convocado por Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... habiendo efectuado el ingreso de 2.000 pesetas en concepto de derechos de exámen mediante:

Ingreso directo en caja número .....  
Giro postal de fecha y número .....  
Giro telegráfico de fecha y número .....

(Táchese lo que no proceda)

SUPLICA:

Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente optando a la plaza .....

Hospital .....  
Localidad .....

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

En ..... de ..... de 1.985

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE-

M E X O I I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VACANTES DE JEFES DE SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON</u>             | <u>Nº PLAZAS</u> | <u>HOSPITAL</u>  | <u>AREA ASISTENCIAL*</u> |
|---|------------------|--|--------------------------|
| Hematología-Hemoterapia.....                    | 1                | ("Miguel Servet", Zaragoza)  |                          |
| Nefrología.....                                 | 1                | ( " " " " )  |                          |
| Neurocirugía.....                               | 1                | ( " " " " )  |                          |
| Pediatría.....                                  | 1                | (Obispo Polanco, Teruel)   |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS</u>           |                  |  |                          |
| Cirugía General.....                            | 1                | (J.Gómez" Gijón)   |                          |
| OBSTETRICIA-GINECOLOGIA.....                    | 1                | (J.Gómez" Gijón)   |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS</u>           |                  |  |                          |
| Análisis Clínicos.....                          | 1                | (N.S. del Pino, Las Palmas)  |                          |
| Anestesia-Reanimación.....                      | 1                | (N.S.Candelaria" Tenerife)   |                          |
| Cirugía General.....                            | 1                | (N.S. Candelaria" Tenerife)  |                          |
| Hematología Hemoterapia.....                    | 1                | (N.S. del Pino, Las Palmas)  |                          |
| Traumatología.....                              | 1                | ("Virgen Volcanes" Lanzarote)  |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON</u>         |                  |  |                          |
| Urología.....                                   | 1                | (Virgen Blanca" Leon)  |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</u> |                  |  |                          |
| Análisis Clínicos.....                          | 2                | (1 N.S. Prado" Talavera, Toledo)<br>(1 N.S. de Alarcos" Ciudad Real) |                          |
| Cirugía General.....                            | 1                | (N. S. de Alarcos" Ciudad Real)                                      |                          |
| Medicina Interna.....                           | 1                | (N.S. Perpetuo Socorro, Albacete)                                    |                          |
| Radibdiagnóstico.....                           | 1                | (Sta. Barbara" Puertollano, C. Real)                                 |                          |

\* Se entiende como area asistencial la correspondiente al Hospital que se menciona.

| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA</u>      | <u>Nº PLAZAS</u> | <u>HOSPITAL</u>               | <u>AREA ASISTENCIAL*</u> |
|---|------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Radibdiagnóstico.....                         | 1                | "S. Pedro Alcántara", CACERES |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA</u>          |                  |                               |                          |
| Nefrología.....                               | 1                | "J. Canalejo", LA CORUÑA      |                          |
| Traumatología.....                            | 1                | "Montebelo" PONTVEDRA.        |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID</u>           |                  |                               |                          |
| Oftalmología.....                             | 1                | "La Paz".                     |                          |
| Radioterapia.....                             | 1                | "Ramón y Cajal"               |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VALENCIANO</u> |                  |                               |                          |
| Anestesia-Reanimación.....                    | 1                | "H. Alicante", ALICANTE       |                          |
| Otorrinolaringología.....                     | 1                | "L. Pe" VALENCIA              |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO</u>      |                  |                               |                          |
| Análisis Clínicos.....                        | 1                | "N.S. Aranzam" GUIPUZCOA      |                          |
| Cirugía General.....                          | 1                | "H. Galdácano" VIZCAYA        |                          |
| Cirugía Plástica y Quemados.....              | 1                | "H. Cruces" VIZCAYA           |                          |
| Medicina Interna.....                         | 1                | "H. Galdácano" VIZCAYA        |                          |
| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA</u>         |                  |                               |                          |
| Obstetricia-Ginecología.....                  | 1                | "H. San Millán" LOGROÑO       |                          |
| TOTAL:  |                  | 29                            |                          |

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VACANTES DE JEFES DE SECCION DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

| <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON</u> | <u>Nº PLAZAS</u> | <u>HOSPITAL</u>             | <u>AREA ASISTENCIAL *</u> |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| ANALISIS CLINICOS .....             | 1                | "H. Barbastro" HUESCA       |                           |
| ANESTESIA-REANIMACION .....         | 1                | "H. Barbastro" HUESCA       |                           |
| CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA .....   | 1                | "H. Miguel Servet" ZARAGOZA |                           |
| MEDICINA INTENSIVA .....            | 1                | "H. Obispo Polanco" TERUEL  |                           |
| MEDICINA INTERNA NEFROLOGIA .....   | 1                | "H. San Jorge" HUESCA       |                           |
| OBSTETRICIA-GINECOLOGIA .....       | 1                | "H. Barbastro" HUESCA       |                           |
| OPHTALMOLOGIA .....                 | 1                | "                           | "                         |
| OTORRINOLARINGOLOGIA .....          | 1                | "                           | "                         |
| PEQUIRIA .....                      | 1                | "                           | "                         |
| RADIOLOGISTICO .....                | 1                | "                           | "                         |
| TRAUMATOLOGIA .....                 | 1                | "                           | "                         |
| UROLOGIA .....                      | 1                | "                           | "                         |

TOTAL: 12

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

|                          |   |                         |
|--------------------------|---|-------------------------|
| RF-NEURORADIOLOGIA ..... | 1 | "N.S. Covadonga" OVIEDO |
|--------------------------|---|-------------------------|

TOTAL: 1

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

|                                       |   |                               |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|
| HEPATOLOGIA-HEMOTERAPIA .....         | 1 | "V. Montetoro" Mahón. MENORCA |
| MEDICINA INTERNA ENDOCRINOLOGIA ..... | 1 | "V. Lluch" MALLORCA           |
| OTORRINOLARINGOLOGIA .....            | 1 | "R. Ibiza" IBIZA              |
| RADIOLOGISTICO .....                  | 1 | "V. del Lluch" Mallorca)      |
| REHABILITACION .....                  | 2 | "R. Ibiza" Ibiza)             |
| UROLOGIA .....                        | 1 | "R. Ibiza" Ibiza)             |

Total... 6

\* Se entiende como area asistencial la correspondiente al Hospital que se menciona.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

|                                   |
|-----------------------------------|
| ANATOMIA PATOLOGICA .....         |
| CIRUGIA TORACICA .....            |
| MEDICINA INTERNA .....            |
| MEDICINA INTERNA-NEFROLOGIA ..... |
| OPHTALMOLOGIA .....               |
| NEUROFISIOLOGIA CLINICA .....     |

Nº PLAZAS HOSPITAL AREA ASISTENCIAL\*

|  |
|--|
| 1 ("Pat-Inf.N.S. Pino" Las Palmas)     |
| 1 ("N.S. del Pino" Las Palmas)         |
| 1 ("H. Fuerteventura" Fuerteventura)   |
| 1 ("Nta. Sra. Candelaria" Tenerife)    |
| 1 ("Nta. Sra. Nieves" Sta. Cruz Palma) |
| 1 ("Nta. Sra. Candelaria" Tenerife)    |

Total... 6

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

|                     |
|---------------------|
| BACTERIOLOGIA ..... |
|---------------------|

1 ("C.M.N. Valdecilla" Santander)

Total... 1

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

|                             |
|-----------------------------|
| ANALISIS CLINICOS .....     |
| ANESTESIA REANIMACION ..... |
| CIRUGIA GENERAL .....       |

1 ("Nta. Sra. Espino" Soria)  
1 ("R. Cortega" Valladolid)  
2 ("N.S. Espino" Soria)  
("R. Cortega" Valladolid)

|                               |
|-------------------------------|
| HEPATOLOGIA-HEMOTERAPIA ..... |
| MEDICINA INTENSIVA .....      |
| MEDICINA INTERNA .....        |
| OBSTETRICIA-GINECOLOGIA ..... |
| OPHTALMOLOGIA .....           |
| REHABILITACION .....          |

1 ("Virgen Blanca" Leon)  
1 ("Virgen Blanca" Leon)  
1 ("H. General Segovia)  
1 ("R. Ramirez" Palencia)  
1 ("R. Ledesma" Zamora)  
1 ("R. Ledesma" Zamora)

Total. 10

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

|                            |
|----------------------------|
| HEPATOLOGIA .....          |
| OPHTALMOLOGIA .....        |
| OTORRINOLARINGOLOGIA ..... |
| UROLOGIA .....             |

1 ("Sta. Barbara" Puertollano.C.Real)  
1 ("Sta. Barbara" Puertollano.C.Real)  
1 ("Sta. Barbara" Puertollano.C.Real)  
1 ("Sta. Barbara" Puertollano.C.Real)

Total... 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ANÁLISIS CLÍNICOS.....       | 1 ("R. Navalmoral Mata. Cáceres)                                       |
| ANATOMÍA PATOLÓGICA.....     | 1 ("S.P. Alcantara" Cáceres)   |
| ANESTESIA REANIMACIÓN.....   | 2 (1 "R. Mérida" Badajoz, Mérida)<br>(1 "Navalmoral Mata. Cáceres)     |
| MEDICINA INTERNA.....        | 2 ("S. Apostol" Llerena. Badajoz)<br>(1 Navalmoral Cáceres)            |
| OPHTALMOLOGÍA.....           | 1 ("Navalmoral Mata" Cáceres)  |
| OTORRINOLARINGOLOGÍA.....    | 1 ("Navalmoral Mata" Cáceres)  |
| PEDIATRÍA.....               | 1 ("Navalmoral Mata" Cáceres.)   |
| RADIODIAGNÓSTICO.....        | 2 (1 "R. Mérida, Mérida. Badajoz")<br>1 "Navalmoral" Cáceres)          |
| TRAUMATOLOGÍA.....           | 2 (1 "Navalmoral Mata" Cáceres)<br>(1 "J. Sánchez" D. Benito. Badajoz) |
| UROLOGÍA.....                | 1 "H. Navalmoral de la Mata" CACERES"                                  |
| QUIRURGÍA GENERAL.....       | 2  |
| HEMATOLOGÍA-HEMOTERAPIA..... | 2  |
| OBSTETRICIA-GINECOLOGÍA..... | 1 "S. Apostol" Llerena. BADAJOZ<br>1 "Navalmoral M." CACERES           |

TOTAL: 19

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

|                   |                                     |
|-------------------|-------------------------------------|
| REUMATOLOGÍA..... | 1 "C. Arenal". S. Compostela CORUÑA |
|-------------------|-------------------------------------|

TOTAL: 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

|                                    | Nº PLAZAS | HOSPITAL                        | ÁREA ASISTENCIAL |
|------------------------------------|-----------|---------------------------------|------------------|
| QUIRURGÍA CARDÍACA.....            | 1         | ("La Paz" Madrid)               |                  |
| QUIRURGÍA MAXILOFACIAL.....        | 1         | ("Ramón y Cajal" Madrid)        |                  |
| QUIRURGÍA VASCULAR PERIFÉRICO..... | 1         | ("La Paz" Madrid)               |                  |
| NEFROLOGÍA.....                    | 1         | ("1º Octubre" Madrid.)          |                  |
| PEDIATRÍA.....                     | 1         | ("H. Mostoles" Mostoles Madrid) |                  |
| PEDIATRÍA-CARDIOLOGÍA.....         | 1         | ("Ramón y Cajal". Madrid)       |                  |

Total.... 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| O.R.L. .... | 1 ("Nta. Sra. Rosell" Cartagena) |
|-------------|----------------------------------|

Total.... 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VALENCIANO

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| ANÁLISIS CLÍNICOS.....          | 1 ("H. Eida" Eida Alicante)  |
| CARDIOLOGÍA.....                | 1 ("La Fe" Valencia)   |
| HEMATOLOGÍA.....                | 3 (1 "H. Gandía" Valencia)<br>(1 "H. Jativa" Valencia)<br>(1 "H. Sagunto" Valencia)  |
| MEDICINA INTENSIVA.....         | 1 ("H. Alicante" Alicante)   |
| MEDICINA INTERNA-ENDOCRINOLOGÍA | 1 ("H. Alicante" Alicante)   |
| MEDICINA INTERNA.....           | 1 ("H. Eida" Alicante)   |
| MEDICINA INTERNA-NEUMOLOGÍA.... | 1 ("H. Alicante" Alicante)   |
| NEFROLOGÍA.....                 | 1 ("H. Elche" Alicante)  |
| OPHTALMOLOGÍA.....              | 2 ("H. Eida." Alicante)<br>(1 "H. Gandía" Valencia)                                  |
| PEDIATRÍA.....                  | 1 ("H. Eida" Alicante)   |
| RADIODIAGNÓSTICO.....           | 3 (1 "H. Alicante" Alicante)<br>(1 "H. Eida" Alicante)<br>(1 "H. Sagunto" Valencia)  |
| REHABILITACIÓN.....             | 3 (1 "H. Alicante" Alicante)<br>(1 "H. Elche" Alicante)<br>(1 "H. Sagunto" Valencia) |
| TRAUMATOLOGÍA.....              | 1 ("H. Alicante" Alicante)   |

TOTAL 20

| COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO | Nº PLAZAS | HOSPITAL   | AREA ASISTENCIAL |
|-----------------------------------|-----------|--|------------------|
| ANALISIS CLINICOS.....            | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| ANESTESIA ED ANTIMPCION.....      | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| CIRUGIA GENERAL.....              | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| CIRUGIA PLASTICA.....             | 1         | ( 1 "Nta. Sra. Aranzazu" San Sebastian)                      |                  |
| CIRUGIA TORACICA.....             | 1         | ( "Nta. Sra. Aranzazu" San Sebastian)                        |                  |
| CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA.....  | 1         | ( "H. Galdacano" Vizcaya)                                    |                  |
| HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA.....      | 2         | ( "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( "H. Galdacano" Vizcaya)     |                  |
| MEDICINA INTENSIVA.....           | 1         | ( "H. Galdacano" Vizcaya)                                    |                  |
| MEDICINA INTERNA.....             | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| FARMACIA.....                     | 1         | ( "H. Galdacano" Vizcaya)                                    |                  |
| GINECOLOGIA-OBSTETRICIA.....      | 1         | ( "H. Zumarraga" Guipuzcoa)                                  |                  |
| OFALMOLOGIA.....                  | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| OTORRINO LARINGOLOGIA.....        | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| PEDIATRIA.....                    | 1         | ( "H. Zumarraga" Guipuzcoa)                                  |                  |
| RADIOLOGIA.....                   | 2         | ( 1 "H. Zumarraga" Guipuzcoa)<br>( 1 "H. Galdacano" Vizcaya) |                  |
| REHABILITACION.....               | 1         | "H. Galdacano" VIZCAYA                                       |                  |
| TRAUMATOLOGIA.....                | 2         | 1 "H. Zumarraga" GUIPUZCOA<br>1 "H. Galdacano" VIZCAYA       |                  |
| UROLOGIA.....                     | 2         | 1 "H. Zumarraga" GUIPUZCOA<br>1 "H. Galdacano" VIZCAYA       |                  |

TOTAL: 28

## COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

ANATOMIA PATOLOGICA..... 1 "V. Camino" PAMPLONA

TOTAL: 1

TOTAL CONVOCATORIA JEFES DE SECCION : 116

5990

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.º del Real Decreto 2166/1984, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), en el artículo 2.º, 4, y en la disposición transitoria de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar las convocatorias de concurso para su provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de 593 plazas

vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

## 1. Características generales

Los facultativos especialistas que obtengan plaza en base a esta convocatoria no podrán compatibilizar el desempeño de la misma con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales previstos en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

La relación de vacantes, el régimen de trabajo, turno y demás características de las plazas convocadas son las que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución; más las que se definen del Estatuto Jurídico de Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

Todas las plazas convocadas quedan adscritas al régimen de jornada laboral de mañana y tarde recogido en la Orden del